



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200005000

1.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada Jenny Carolina Aristizábal Pulgarín, como apoderada en sustitución de la entidad Cartera Integral S.A.S.

2.- En atención a que no fue posible adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en la anterior oportunidad, el despacho fija la hora de las **NUEVE A.M. (9:00 A.M.)** del día **VIERNES VEINTICINCO (25)** de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído., así como también las pruebas solicitadas y decretadas. Téngase en cuenta que como consecuencia de la actual situación de salubridad pública a causa de la pandemia por Covid-19, la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 10 de fecha 25/01/2022